

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sear a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1881 A 1882.—MES DE OCTUBRE DE 1881.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877 se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas cénts.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	70.355'66	
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	5.046'50	
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"	
Idem de donativos, legados y mandas.....	"	
Idem de repartimiento provincial.....	225.065'80	
Idem del recargo sobre la sal comun.....	"	
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"	
Idem del id. de Beneficencia.....	8.927'01	
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"	
Idem de arbitrios especiales.....	242.039'31	
Idem de recargos extraordinarios.....	"	
Idem de empréstitos.....	"	
Idem de enajenaciones.....	"	
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	"	
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"	
Idem de reintegros.....	"	
Movimiento de fondos.....	"	
TOTAL CARGO.....		312.394'97

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Seccion primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputación provincial.....	2.083'30	6.250	8.333'30
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.246'63	83'33	2.329'96
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	349'16	83'33	432'49
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.624'95	"	1.624'95
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde a la provincia.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	10.000	10.000
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	9.000	9.000
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	1.532'68	1.532'68
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados a Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.660	474'98	4.134'89

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	"	"	"
Idem por gastos de construccion de una cárcel modelo.....	"	10.000	10.000
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas a los bienes que pertenecen a la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	1.094'80	723'12	1.822'92
Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	562'48	"	562'48
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	312'50	"	312'50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	22.564'19	12.930'50	35.544'69
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.	2.937'42	101.598'85	104.536'27
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.826'73	41.399'51	46.226'24
Idem por id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	791'64	13.733'07	14.524'71
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	83'35	83'35
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	1.655'39	34.766'03	36.421'42
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	2.309'83	2.309'83
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1881 á 1882..	"	"	"
TOTAL DATA.....	44.875'85	245.023'49	289.899'34

Sesion de 14 de Noviembre de 1881.
PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.
 Señores que asistieron:
 Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Ortiz.—Peña.—Prast.—Retortillo.—Rovuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).
 Abierta la sesion á las tres de la tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.
 Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:
Comision de Beneficencia.
 Autorizar la construccion fuera del Hospicio de los trajes para los acogidos que sea preciso, abonando el precio de 1 peseta 50 céntimos por cada americana, 75 céntimos por cada pantalon y 75 céntimos por cada chaleco.
 Antes de adoptarse este acuerdo, el Sr. Massa hizo observar la conveniencia de que los trajes de los acogidos fuesen hechos dentro del Establecimiento, contestándole los Sres. Labajos y Presidente que el dictamen estaba justificado por la urgencia, siendo aprobado con el voto en contra del Sr. Massa.
 Ordenar al Sr. Arquitecto provincial se sirva reconocer el terreno del Cementerio, é informe por qué punto conviene verificar el ensanche del mismo, qué cantidad de terreno sería preciso adquirir, á quién pertenece y en qué condiciones y precio se prestaría á enajenarlo, y á cuánto ascenderían las obras de cerramiento y otras que fueren necesarias, con todo lo demás que se le ofrezca y parezca respecto del particular.

Hacienda.
 Disponer el abono de 26'05 pesetas por cada uno de los establecimientos Hospital provincial, Colegio de Desamparados, Hospicio é Inclusa, á cargo al total de las respectivas relaciones de cargas y á favor de la Vicaría eclesiástica, á la cual corresponde percibir dichas cantidades sobre la mitad de un censo que poseen dichos asilos contra la casa número 6 de la calle de Valverde.
Personal.
 Ascender á Sepulturero 2.º del Hospital provincial á D. Antonio Lopez, y nombrar Sepulturero 3.º á D. Isidro Perea y Cantero.
 Terminada la órden del dia se dió cuenta de una comunicacion de las señoras de la Junta de Damas de Honor y Mérito manifestando el gusto con que verían que el Interventor de la Inclusa Don Andrés Domarco Moreno fuese nombrado Director de aquel asilo.
 En vista de este oficio, la Diputacion acordó por unanimidad nombrar Director de la Inclusa á D. Andrés Domarco y Moreno, actual Interventor de aquel establecimiento, y proveer esta vacante en la forma prevenida en el art. 11 del reglamento para la provision de destinos, constituyendo el Tribunal para el concurso, bajo la presidencia del Sr. Sanchez Merino, los Sres. Mellado, Calvo, Serantes, Lopez, Martinez del Bosch y Contador de fondos provinciales.
 Tambien se acordó conceder ocho dias de licencia para asuntos propios al Diputado Sr. Peña Villarejo.
 Acto continuo el Sr. Martinez del Bosch dirigió una pregunta á la Presidencia, relativa á la asistencia á las sesiones; contestado por el Sr. Presidente, y habiendo rectificado el Sr. Martinez del Bosch, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

RESUMEN.

	Pesetas cénts.
Importa el Cargo.....	312.394'97
Idem la Data.....	289.899'34
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre.....	22.495'63

En Madrid á 15 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—Está conforme, el Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales.—El Depositario, Francisco Agustín.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 23 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Francisco de la Morena.....	Valdetorres.....	Rústica.....	Valdetorres.....	Clero.	22'75
D. Pedro Ortega.....	Manzanares.....	Urbana.....	Manzanares.....	Propios.	35

Madrid 13 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D.º Baldomero Murga.....	Madrid.....	Rústica.....	Acebeda.....	Clero.....	30'02
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'76
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75'02
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'76
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	0'72
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	0'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'02
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19'54
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19'54
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1'95
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'89
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'31
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7.802
D. Bruno Zaldo.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	13.001
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13.601
D. Silverio de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43'75
D. Juan Larrazabal.....	Meco.....	Rústica.....	Meco.....	Clero.....	62'51
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'55
D. Pablo Mesas.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	75'14
D. José Laguna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	41'38
D. Luis Garcia.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	62'50
D. Eusebio Cazoria.....	El Alamo.....	Idem.....	El Alamo.....	Idem.....	

Madrid 4 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Impuestos.—Cédulas.—Circular.

No habiendo algunos Ayuntamientos de esta provincia remitido la cuenta mensual de la administración del impuesto sobre cédulas, ni ingresado su importe con arreglo á dicha cuenta, como se previene en el art. 41 de la instrucción, se hace presente á los que se hallen en este caso la obligación ineludible de cumplimentar este servicio en el plazo más breve posible.

Madrid 19 de Noviembre de 1881.—
El Jefe económico, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Octubre del corriente año.

Sesion ordinaria del día 3.

Aprobando el acta de la sesion anterior de 26 de Setiembre último.

Quedando S. E. enterado de una Real orden confirmando en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento respecto á la designación del precio de la expropiación forzosa de la parte de la casa núm. 18 de la calle de Peligros, de cuyo fallo habían recurrido en recurso de alzada los interesados, publicándose esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de consentirla las partes, á tenor del art. 34 de la ley.

Acordando la enajenación en pública subasta de las máquinas del sistema Grant que han servido para el alumbrado por luz eléctrica en la Puerta del Sol, haciendo donativo de la titulada *La Alianza* á un establecimiento de enseñanza superior del Estado.

Disponiendo autorizar al Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso para llevar á efecto la adquisición de los trajes de invierno para los colegiales prescindiendo de las formalidades de la subasta en vista de lo avanzado de la estación; concediéndole tiempo para plantear el nuevo sistema en los servicios que deberán realizarse por contrata.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas celebradas en el mes de Setiembre último para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando la distribución de fondos hecha por la Contaduría para el presente mes, y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para la adquisición de 425 metros de paño color café oscuro y 1.400 de retor para la confección de trajes á los acogidos en el tercer Asilo de San Bernardino, adjudicado provisionalmente á D. Eugenio Díez Fernandez en los precios de 7.50 pesetas el metro de paño y 57 céntimos el de retor, en los que se había obtenido un beneficio de 1.50 pesetas en el metro de paño y 8 céntimos en el retor.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate del suministro de aceite de oliva durante dos años para el consumo de los faroles de mano de los serenos de Villa, á favor del único postor D. Carlos Ribed, por el tipo de subasta.

Acordando que se efectúe el pago á D. Ramon Morales de los 1.528.80 metros cuadrados que le han sido expropiados del solar de su propiedad sito en el barrio de Salamanca, lindante al Sur con la calle de Villanueva y al Norte con el camino de Pajaritos, ó sea un total de 44.307 pesetas, debiendo percibir 10.000 en el corriente ejercicio y el resto de 34.307 en el próximo, con cargo al capítulo 4.º, art. 1.º, «Alineaciones» del presupuesto de la 2.ª zona, previa la aprobación de la Superioridad, con arreglo á la ley de 22 de Diciembre de 1876 y reglamento para su ejecución.

Acordando la permuta solicitada por el Excmo. Sr. Marqués de Salamanca en compensación de los terrenos que

le fueron expropiados equivocadamente en la manzana 260 del ensanche al construir el Asilo de las Mercedes, debiendo abonar á los fondos municipales la cantidad de 6.021 pesetas 14 céntimos, valor de 934 metros y 96 decímetros cuadrados, con cargo al cap. 3.º, artículo único, «Producto de piés de sitio» del presupuesto de la 2.ª zona, previa su conformidad, entendiéndose la aprobación con arreglo á las disposiciones vigentes del Ministerio de la Gobernación.

Autorizando un aumento de 3.000 pesetas al crédito de 5.225 concedido para sustituir las cortinas de estera de los mercados por otras de lona y persianas, realizándose dicho servicio por administración y con cargo el gasto al cap. 3.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Idem id. el gasto de 782 pesetas para la recomposición de un cilindro compresor del ramo de vías públicas, cuyo gasto deberá verificarse con cargo al capítulo y artículo 6.º del presupuesto vigente.

Acordando el pago de 525 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» por el andamio que ha sido necesario aumentar para el pintado del viaducto de la calle de Segovia.

Aprobando la cuenta rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso, respectiva al mes de Agosto próximo pasado.

Acordando la colocación de aceras de losa artificial en el lado derecho del Paseo de las Delicias y de varios pasos transversales empedrados de adoquín, cuyo gasto, importante la acera 21.427 pesetas 35 céntimos y el de los pasos transversales 5.341.61, deberán ser cargo á las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

Disponiendo conceder á D. Manuel Rodriguez, encargado de la Excm. Duquesa de Santoña, licencia para construir en un solar calle del Pacifico, frente á la Estacion del tranvía de Estaciones y Mercados, sin perjuicio de seguir la tramitación que marca la ley respecto á la expropiación que resulta.

Aprobando el pago de 119.25 pesetas por 12.37 metros expropiados á D. Loreto Garcia Sierra para vía pública al construir la casa núm. 16 de la calle de Santa Eufracia, con cargo al cap 4.º, artículo 1.º, «Alineaciones» del presupuesto de la 1.ª zona en el corriente ejercicio, previa la aprobación de la Superioridad.

Acordando la ejecución del desmonte de parte de la calle de Breton de los Herreros con cargo al cap. 4.º, art. 2.º, «Desmontes y terraplenes» de la 1.ª zona, el gasto de 3.500 pesetas que se presupuestaba, mediante pública licitación y previas las condiciones económico-administrativas que habrá de formular la Contaduría.

Desestimando la solicitud del representante del liquidador de la Compañía de los mercados pidiendo se adquiriesen por S. E. algunos materiales de la propiedad de la misma, haciéndosele saber que en el término de 30 dias proceda á trasladar los citados materiales que existen depositados en las plantas bajas de los mercados de la Cebada y Mostenses.

Sesion ordinaria del día 12.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de la Real orden confirmando, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, los acuerdos apelados de la Comisión provincial, que declaraba incapacitado á D. Norberto Arcas para el desempeño del cargo de Concejal, y que á D. Celestino de Ansorena no le alcanzaba la incapacidad del art. 7.º de la ley electoral, acordando se comuniquen á los interesados.

Acordando que el sueldo ó dotación que fué asignado al Ingeniero del ramo de Paseos y arbolados se abone por la partida que se aplicaba á la del Ingeniero de la vía pública.

Acordando se pase atenta comunicación, por conducto del Sr. D. Simon Perez, dando las gracias á los causahabientes de D. Valentin Montes y Soriano por el donativo que había hecho de ins-

trumentos con destino al arsenal quirúrgico de la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Idem id. dando gracias á la Comisión ejecutiva del Centenario de Calderon por un donativo de libros impresos con destino al Asilo municipal.

Declarando vecino de esta capital á su instancia al Sr. Marqués de Peñafior.

Dando de baja también á su instancia á Doña Teresa Cabrez del padron de vecinos de Madrid, por haberla constituido en la ciudad de Segovia.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde Presidente para que realizase un anticipo por la cantidad de 2.300.000 pesetas con objeto de ultimar la reforma de la calle de Sevilla, garantizado y reintegrable con los 28.408 piés de superficie de los solares que han de enajenarse, dando cuenta á S. E. de las bases para su aprobación, con la adición de que no se procediese á llevar á debido efecto el empréstito proyectado sin que antes se hubiesen convenido de una manera solemne el Ayuntamiento y los propietarios, como medio de evitar cualquier género de exigencia por parte de los mismos.

Autorizando la adquisición por administración de los utensilios necesarios para el nuevo asilo de Alcalá de Henares, como eran ropas, ornamentos y vasos sagrados para la capilla; utensilios de cocina, mobiliario para las dependencias, libros, papel y demás útiles para la escuela de niños; botiquin y arsenal quirúrgico de la enfermería, cuyo importe ascendía á 11.300 pesetas, prescindiendo de la subasta por la variedad y condiciones de los mismos, debiendo ser cargo este gasto á los respectivos conceptos del cap. 5.º, art. 3.º, del presupuesto en ejercicio.

Concediendo licencia para construir de nueva planta á D. Manuel A. de Mora la casa núm. 26 de la calle del Desengaño, abonándole el importe de los piés de sitio que cedía al tránsito público.

Concediendo también la licencia solicitada para la ejecución de las obras de ampliación de la Universidad Central por la calle de los Reyes y plazuela de las Capuchinas, con arreglo á las alineaciones aprobadas, abonándose el importe de los piés de sitio que se cedía para vía pública, y respecto á que se retire la columna mingitoria que existe en la parte curva del solar, que se ponga en conocimiento del Sr. Comisario del ramo para que disponga su traslación.

Desestimando la instancia de D. Pedro Vals, dueño de la casa calle de la Montera, núm. 14, en la que se queja del exceso de altura dada á la medianería núm. 16 por la construcción de un sotabanco, acordando se expida el necesario permiso al dueño de la indicada número 16, de reciente construcción, para que alquile las habitaciones, por resultar no haberse excedido en dicha construcción.

Acordando que se aplique respecto al sotabanco construido en la casa número 37 de la calle de la Libertad la regla 13 de las que figuran en la licencia que se otorgó para su edificación á D. Juan Francisco Bustamante, que prescribe que si prescindiendo de las formalidades establecidas, continuase las obras y estas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serían demolidas inmediatamente.

Idem id. que se aplique la referida regla respecto á la construcción de dos pisos construidos en la casa Carrera de San Jerónimo, núm. 33, y 4 por la de Gitanos, de la propiedad de D. Pedro Antio, compeliéndola á la inmediata demolición de las referidas obras, abusivas y contrarias á las disposiciones vigentes sobre alturas de edificios.

Acordando la construcción de dos absoberaderos en la embocadura de la Ronda de Santa Bárbara, uno provisional y otro definitivo, cuyo coste será aproximadamente de 500 y 1.100 pesetas respectivamente.

Accediendo á la instancia de D. Angel Mugarza, en representación de Don Simon Ugarte, dueño de la casa número 45 y 47 de la carrera de San Jerónimo,

pidiendo se retire el agua en que está dotada la misma, extendiéndose la escritura, por cuenta del propietario, que anule la concesión expresada.

Acordando que se abonen en su día á D. Domingo Vaca y Mesa la cantidad de 32.985 pesetas en que se ha convenido la expropiación del solar en que estuvo implantada la casa núm. 27 de la calle de Tetuan, ántes de los Negros.

Disponiendo que se abone la indemnización solicitada por D. Manuel Gaya, como apoderado de D. Jaime Morral, por los perjuicios ocasionados en la casa titulada Tahona del Embarcadero con motivo de los trabajos hechos al terraplenar la calle de las Peñuelas, con cargo al cap. 6.º, artículo único, del presupuesto de gastos de la 2.ª zona, sin perjuicio de proceder contra el contratista de aquellas obras si á ello hubiere lugar.

Acordando la adjudicación á D. Pedro Marcial y Toro de la parcela que solicitaba de 145.80 metros del terreno que separaba del paseo de las Acacias un solar de su propiedad sito en el arroyo de Embajadores, previa la conformidad del interesado y abono de su importe á favor de la 3.ª zona.

Aprobando los pliegos de condiciones para la adquisición por subasta de alpargatas para uso de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, jabon para el lavado de ropas, material para la confección de calzado y cabos de esperma para el servicio de entierros del primer Asilo, autorizando al Sr. Comisario para que adquiera por administración lo que de los mencionados géneros conceptúe indispensable al servicio hasta que se obtengan y realicen las subastas.

Sesion ordinaria del día 17.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado del Real decreto decidiendo S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno, á favor de la Administración la competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia y el Gobernador de la provincia en el expediente relativo al requerimiento hecho por el Ayuntamiento al dueño ó representante de la fábrica de bujías titulada *La Estrella*, sita en la calle del Gobernador, para que dejase de funcionar la gran caldera de vapor que en ella había instalada sin autorización legal, y para que también cesara en la fabricación de ácido sulfúrico si no acreditaba haber obtenido para ello la oportuna licencia; acordando se hiciera en su caso la reclamación del expediente si no había sido devuelto.

Acordando pase á la Comisión de Policía urbana la Real orden anulando la providencia del Excmo. Sr. Alcalde respecto á la clausura de la fábrica de velas de sebo de D. Antonio Taberga, en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 3, y devolviéndolo al Ayuntamiento para que con arreglo al art. 72 de la ley municipal resolviera lo que crea conveniente.

Aprobando lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde respecto á que la cantidad de 38.066.75 pesetas que había ingresado en los fondos municipales con cargo al cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto en ejercicio, procedente del donativo de la testamentaria de D. Basilio Aced, se traslade al fondo de depósitos con objeto de atender á las obras que era preciso realizar en el primer Asilo de San Bernardino.

Acordando se expida y remita al Ilustrísimo Sr. Director general de la Caja de Depósitos la certificación que reclamaba para la devolución del depósito en metálico constituido en la misma á nombre de D. Carlos Augusto Percot para responder del contrato de sillas de los paseos públicos, cuyo resguardo representaba un capital de 2.579 escudos 292 milésimas.

Disponiendo que la exposición del gremio de revocadores pidiendo á S. E. revocase ó modificase el último acuerdo sobre andamios, pase á informe de la Comisión respectiva y Junta consultiva á fin de que introducidas en el expresado acuerdo las modificaciones que se juzga-

sen pertinentes, se concilian en lo posible los intereses de todos.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Romualdo Hurdinsan, que lo había sido de Málaga.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio sobre colocacion de sillas en los paseos públicos y que se subaste este servicio con sujecion á los mismos pliegos, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde que ordenase la publicacion de la subasta por los dias y medios que estimase oportunos, tanto en España como en el extranjero, así como para fijar el dia en que hubiera de realizarse.

Acordando el pago de 561 pesetas al Ingeniero que fué de las vías públicas D. Eugenio Barron por el exceso de gasto que había suplido sobre las 750 consignadas por los estudios de un tranvía que pusiera en comunicacion los depósitos de cadáveres con el cementerio del Este, con cargo al cap. 7.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Acordando que D. Melchor Yañez Caballero, dueño de la casa Costanilla de la Veterinaria, núm. 4, derribe el asotabancado que ha construido en la misma contraviniendo lo dispuesto en las reglas 10, 11 y 12 de la Real orden de 10 de Junio de 1854, y que proceda á deshacer el horno que asimismo había construido en la planta de sótanos, cuya licencia le fué denegada.

Sesion ordinaria del dia 24.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Aprobando un nuevo movimiento de fondos, trasladando al presupuesto de 1880-81 y á calidad de reintegro, la suma de 244.000 pesetas de las 444.328'85 que en depósito corresponden á la Hacienda por el importe sobre sueldos, á fin de evitar la suspension de pagos de señalamientos correspondientes á las deudas municipales; así como tambien activar la aprobacion de la Superioridad para la venta solicitada de los valores en papel que posee Madrid.

Acordando que la Comision de Presupuestos se ocupe sin levantar mano del asunto relativo á la falta de fondos para atender al pago de señalamientos de intereses y de las obligaciones contraidas con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario en ampliacion y el adicional correspondiente, á fin de que para la próxima sesion diese una solucion más ó menos acertada respecto del particular y evitar en incurrir en responsabilidad ante la Superioridad por incumplimiento de la ley.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para hacer la designacion del señor Concejal que ha de representar al Ayuntamiento en la Junta directiva de la Asociacion para la ensenanza de la mujer.

Concediendo al Teniente Alcalde del distrito del Hospicio la autorizacion solicitada para contratar con D. Antonio Guinea acerca de la casa que tenía en la calle de San Mateo, núm. 18, con el fin de instalar en ella las oficinas de dicha Tenencia de Alcaldía.

Acordando que el estado presentado por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta villa en el primer trimestre del año económico actual é igual período del ejercicio de 1880 á 81 en ampliacion se publique en los periódicos oficiales.

Aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para las subastas en pública licitacion de los suministros de carbon y leña y servicio de esterado para las dependencias municipales.

Acordando pase á informe de la Comision respectiva la instancia de D. Manuel Salamanca y Negrete, concesionario del tiro de pistola y carabina y gimnasio del Parque de Madrid, suplicando se aceptase la proposicion que hacia de un arreglo confidencial para el pago de daños y perjuicios á que se había condenado al Ayuntamiento.

Acordando autorizar el cerramiento provisional que se solicitaba por D. Alejandro Chacon, apoderado de Doña María

Ana Velazquez, del solar núm. 32 de la calle de la Justa, abonándose en su día 2.149'41 pesetas, importe de los 24'84 metros que tomaban para ensanche de la vía pública.

Acordando que se abonen en su día á Doña María Garcés Marcilla, dueña de la casa núm. 50 de la calle del Ave-Maria con vuelta á la del Olivar, 47, las 4.466'31 pesetas, importe de la tasacion verificada por el perito tercero en discordia de los pies de sitio que la finca cedía para ensanche de la vía pública.

Concediendo nueva prórroga hasta fin del próximo Noviembre al contratista de las alcantarillas de las calles de Ferraz y Quintana, accediendo á la instancia de varios propietarios de dichas calles.

Concediendo á D. Julian Sevilla, dueño de las casas números 6 y 8 de la calle del Duque de Alba, la autorizacion que solicitaba para el aumento de un piso general en la misma hasta completar la altura de 15 metros, negando cuanto se refiere á la construccion interior con mayores alturas.

Acordando que se proceda á la ejecucion de las obras de empedrado y aceras de la calle de Sevilla, abonándose el gasto con cargo á las partidas consignadas al efecto en el presupuesto vigente.

Concediendo á D. Francisco Andrés Octavio, en representacion de D. José Abascal, licencia para construir la casa número 15 de la calle de Santa Engracia, abonándole 1.130'40 pesetas con cargo al cap. 4.º, art. 1.º de la primera zona, por los pies de sitio que cedía en beneficio del tránsito público.

Acordando la permuta del terreno expropiado á D. Meliton Martin en la calle de García de Paredes por el que actualmente posee Madrid en el sitio que fué Pinar de la Castellana, abonando al mismo á razon de 11 pesetas el metro cuadrado, la diferencia de más que resultase á los fondos de la primera zona, previa la autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 85 de la ley municipal, y otorgándose despues la correspondiente escritura.

Autorizando la ejecucion de las obras necesarias para la variacion de la cañería general del gas en la plaza de la Almodena, siendo cargo el gasto de 4.604 pesetas que había de ocasionar al capítulo 3.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando que en la forma que previene el art. 82 de la ley municipal se eleve una respetuosa exposicion á las Cortes pidiendo la reforma de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 en la parte que se refiere á la concesion de tranvías que hayan de establecerse dentro del término de Madrid, y que devuelvan por consiguiente á la Municipalidad las atribuciones que la competen en virtud de las disposiciones vigentes con anterioridad á la publicacion de la mencionada ley; encomendando la redaccion de dicha instancia al Letrado consistorial D. Rafael Serrano.

Sesion ordinaria del dia 31.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando en obsequio al Concejal que fué de este Excmo. Ayuntamiento D. Eduardo Garamendi, la celebracion de un funeral, cargándose su importe al capítulo de Imprevistos.

Acordando la formacion del oportuno expediente en averiguacion de las causas que han impedido el poderse llevar á efecto en uno de los depósitos concedidos en el fielato del Mediodía el aforo prevenido por el art. 79 de la instruccion de consumos.

Aprobando una proposicion para que en vista del proyecto de ley relativo á establecimiento de nuevas fábricas de tabacos, ensanche de las actuales y adquisicion de máquinas y artefactos, publicado en la Gaceta de 25 del actual, se autorizase al Excmo. Sr. Alcalde para que conferencie con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á fin de obtener para el pueblo de Madrid las ventajas que debe proporcionar dicho proyecto, una vez aprobado, y para que si hubiera necesidad de hacer algun gasto por razon de local ú otro concepto, lo verifique con

cargo al cap. 1.º del presupuesto vigente.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia remitiendo el informe de la Excelentísima Comision provincial en el expediente instruido para la adquisicion de la casa núm. 77 de la calle Mayor, propia de D. Federico Huesca, en el cual se aprueba el acuerdo de S. E. para la adquisicion de la referida casa, disponiendo se comuniqué á quien corresponda.

Acordando conceder nuevamente al Excmo. Sr. Alcalde la autorizacion que por acuerdo de S. E. le fué conferida para la enajenacion de valores públicos de la propiedad de la Villa, así como de la inversion de las cantidades presupuestadas en los capítulos 6.º y 10.º con destino á la recomposicion de caminos y carreteras.

Quedando S. E. enterado de una comunicacion del Sr. Comisario de Mataderos en que manifestaba haber sido adjudicadas las obras practicadas en aquel establecimiento á D. Gabino Gomez, come mejor postor, en la cantidad de 1.125 pesetas, ó sea con una rebaja de 231 pesetas de las presupuestadas.

Acordando que se está en el caso de reformar el contrato celebrado con Don Juan Gualberto Barnosell y Mallen para la extraccion y aprovechamiento de animales muertos en la parte cuyo cumplimiento no sea legalmente posible, y toda vez que en estricto derecho no está S. E. obligado á pagar indemnizacion pecuniaria reclamada, se llenaba con este hecho el deber moral de reparar de algun modo los perjuicios que involuntariamente hayan podido causarse al interesado, si este, comunicada que le sea esta resolucion, se prestase á la reforma, bajo las condiciones aceptables para ambas partes.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del material de Escuelas para instalar una de niñas en la calle de Oriente, núm. 2, toda vez que existe cantidad disponible en el cap. 4.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

Autorizando al Sr. Comisario de Casas Consistoriales para que proceda á la recomposicion de los carruajes de S. E., toda vez que en el capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio existe cantidad disponible para atender al pago de su importe.

Acordando que las obras de fontanería que era necesario verificar en el Teatro Español y la adquisicion de un telon metálico, se lleve á efecto con cargo al capítulo 9.º, art. 5.º, y cap. 1.º del presupuesto corriente.

Disponiendo que por el ramo de Paseos y Arbolados se facilite á la Comisaría del Parque de Madrid el número de jornaleros que se considere necesario, así como los materiales, hasta la terminacion del vigente presupuesto, para la conservacion y fomento de los jardines que han sido agregados á dicha Comisaría despues de empezar á regir los presupuestos actuales.

Acordando la adquisicion de la casa número 137 de la calle de Toledo con vuelta á la de los Cojos, núm. 1, existiendo, segun informe de la Contaduría, crédito disponible para satisfacer las 28.200 pesetas de su importe en el cap. 7.º, artículo 4.º, primer concepto.

Disponiendo que en el primer presupuesto extraordinario que se forme se incluya la cantidad de 1.245 á que ascendía el suministro que hizo D. Juan G. Rodulfo de paño azul para uniformes de la música de los acogidos de San Bernardino.

Idem id. que se abone á la madre de un alumno del Colegio de San Ildefonso la cantidad de 2'50 pesetas diarias durante la grave enfermedad que aquel viene padeciendo, y con arreglo á lo que previene el art. 6.º del reglamento de aquella dependencia.

Declarando no haber lugar á lo solicitado por D. Juan Bermudez Mojano, guarda mayor del Parque de Madrid, respecto al aumento de 50 céntimos de peseta diarios sobre el sueldo que disfruta.

Aprobando la cuenta rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso de los gastos ocurridos en el mismo du-

rante el mes de Setiembre próximo pasado.

Acordando conceder una gratificacion de 100 pesetas al empleado de la Asociacion de ganaderos D. Antonio María Gomez, en concepto de remuneracion por los trabajos que prestó en la Exposicion últimamente celebrada; entendiéndose con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Concediendo la autorizacion solicitada por varios propietarios del barrio de Monteleon para la construccion de una alcantarilla.

Idem id. la pretendida por D. Serafin Rodriguez, por sí y á nombre de los propietarios de la calle de Luisa Fernanda, del barrio de Argüelles, para construir por su exclusiva cuenta y sin derecho á reclamar cantidad alguna de la Villa, un ramal de alcantarilla.

Aprobando la avenencia y transaccion llevada á cabo con D. Enrique Fernandez Villaverde sobre la ocupacion de unos pies de sitio del solar núm. 12 de la calle de la Gorguera, de la propiedad de aquel.

Negando el permiso solicitado por D. Pedro del Rio para la construccion de un piso en la casa de su propiedad, Paseo del Prado, núm. 32.

Aprobando el convenio celebrado con D. Eduardo Botella, contratista del suministro de losa para las aceras de esta capital, con motivo de la anulacion de dicha contrata.

Acordando la instalacion del alumbrado por gas en las calles de Santa Engracia y Bravo Murillo, con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º del presupuesto especial de la 1.ª zona de ensanche.

Aprobando los pliegos de condiciones formados por la Contaduría para la subasta de la construccion de aceras con material granítico, de empedrados con cuña pedernal y de afirmados sistema Mac-adan con destino á las vías públicas del ensanche.

Aprobando el presupuesto formado para el arreglo de explanacion, firmado y encintado de la calle de Fortuni, en el trozo comprendido entre la de Jenner y Virgen de las Azucenas, ascendente á la suma de 7.669'79 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto especial de la 1.ª zona de ensanche.

Acordando tomar en arrendamiento por cinco años el local ofrecido por Don Cecilio Lezaun y Lopez con destino á almacén de decoraciones del Teatro Español, por reunir mejores condiciones que el que existe en la actualidad, cargándose al capítulo de Imprevistos el importe de los alquileres correspondientes al tiempo que resta del actual ejercicio y llevándose la partida correspondiente á los presupuestos sucesivos.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Colmenar Viejo.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en la causa que en el mismo se sigue por desaparicion de 13 billetes del Banco de España, se cita, llama y emplaza á Gabriel Grande y Barroso, Gaspar Grande y García, Mariano Gamero Perea y Domingo García, que residieron accidentalmente en esta poblacion en Agosto último trabajando en la carretera que desde esta villa dirige á Madrid, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 8 de Noviembre de 1881.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Federico Stern.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

MADRID, 1881.—Imprenta del Hospicio.